

TERMINOS DE REFERENCIA

PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE ESCRITORIO PARA LA IMPLEMENTACION DEL MERESEH.

1.1 FINALIDAD PÚBLICA DE LA ADQUISICION. (OBLIGATORIA)

Se requiere la adquisición de materiales de escritorio para implementación del buen funcionamiento administrativo del MERESE HIDRICO, a través del **MEJORAMIENTO DE LOS ECOSISTEMAS Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN EL BOSQUE LOCAL SEÑOR DE LA CUMBRE Y SU AREA DE INFLUENCIA**, en el **TERCER AÑO REGULATORIO 2025**.

1.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO.

Adquisición de materiales de escritorio para implementación para el buen funcionamiento administrativo del MERESEH, apoyar en la capacitación a Miembros del Grupo Impulsor, coordinar con el retribuyente y contribuyente sobre la implementación del MERESE HIDRICO, para el desarrollo de las actividades en marco del **MEJORAMIENTO DE LOS ECOSISTEMAS Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN EL BOSQUE LOCAL SEÑOR DE LA CUMBRE Y SU AREA DE INFLUENCIA**, en el **TERCER AÑO REGULATORIO 2025**.

1.3 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.

a. Modalidad de pago.

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA para el pago de la adquisición de materiales de escritorio, para el **MEJORAMIENTO DE LOS ECOSISTEMAS Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN EL BOSQUE LOCAL SEÑOR DE LA CUMBRE Y SU AREA DE INFLUENCIA**, en el **TERCER AÑO REGULATORIO 2025**.

b. Sistema de entrega

"NO APLICA"

c. Plazo de entrega

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregará en el plazo de ocho (08) días calendarios, a partir de recepcionado la Orden de compra.

d. Lugar de entrega de los bienes

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en:

| | |
|-------------|--|
| INSTITUCION | : EPS EMAPAT S.A |
| AREA | : DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE. |
| LUGAR | : ALMACEN CENTRAL SEDE DE EPS EMAPAT S.A |
| DISTRITO | : TAMBOPATA |
| PROVINCIA | : TAMBOPATA |
| REGION | : MADRE DE DIOS |

e. Recepción y Conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el Almacén Central de la EPS y la conformidad será otorgada por el Departamento de Medio Ambiente, en el plazo máximo de 7 días computados desde el día siguiente de producida la recepción.



La recepción conforme de la prestación por parte de la EPS EMAPAT S.A. no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

f. Adelantos

"NO APLICA"

g. Penalidades

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A., le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Dónde: **F= 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la EPS EMAPAT S.A. no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

h. Subcontratación

"NO APLICA"

i. Fórmulas de reajuste.

"NO APLICA"

j. Soluciones de controversias contractuales

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación

Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 32 y/o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A., con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las



7

medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la EPS EMAPAT S.A.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

I. Marco Legal

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.

1.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de los materiales son de acuerdo al siguiente detalle:

ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN.

El proveedor deberá abastecer con materiales de escritorio, para el **MEJORAMIENTO DE LOS ECOSISTEMAS Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN EL BOSQUE LOCAL SEÑOR DE LA CUMBRE Y SU ÁREA DE INFLUENCIA**, en el **TERCER AÑO REGULATORIO 2025**, los detalles de la adquisición se detallan en el cuadro siguiente y modelo en el ANEXO.

Los **MATERIALES DE ESCRITORIO**, permitirá realizar los trámites administrativos en el momento necesario requerido.

CARACTERÍSTICAS.

| NOMBRE | U.M | CANT. | DESCRIPCIÓN DEL BIEN. | IMAGEN REFERENCIAL |
|---|-------|-------|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> PAPEL LUSTRE. | UNID. | 50 | <ul style="list-style-type: none"> COLOR VERDE Y AZUL |  |
| <ul style="list-style-type: none"> PLUMON GRUESO PARA PAPEL S. | UNID. | 30 | <ul style="list-style-type: none"> COLOR AZUL 7, NEGRO 7, VERDE 7 Y ROJO 9. |  |
| <ul style="list-style-type: none"> CINTA MASKING TAPE | UNID. | 05 | <ul style="list-style-type: none"> PARA SUJETAR PAPELES TIPO TELA DE 2". |  |





| | | | | |
|--|----------|-----|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> BINDER DOBLE CLIPS | CAJA | 05 | <ul style="list-style-type: none"> BINDER DE 1" TAMAÑO DE 25 MM |  |
| <ul style="list-style-type: none"> BINDER DOBLE CLIPS | CAJA | 02 | <ul style="list-style-type: none"> BINDER DE 2" TAMAÑO DE 32 MM |  |
| <ul style="list-style-type: none"> ESPIRALES PVC P/ ANILLADOS | UNID | 50 | <ul style="list-style-type: none"> anillado transparente/negro 7mm / cap. 25 hojas |  |
| <ul style="list-style-type: none"> ESPIRALES PVC P/ ANILLADOS | UNID | 50 | <ul style="list-style-type: none"> anillado transparente/negro 12mm / cap. 70 hojas " |  |
| <ul style="list-style-type: none"> ESPIRALES PVC P/ ANILLADOS | UNID | 50 | <ul style="list-style-type: none"> anillado transparente/negro 17mm / cap. 100 hojas " |  |
| <ul style="list-style-type: none"> ESPIRALES PVC P/ ANILLADOS | UNID | 20 | <ul style="list-style-type: none"> anillado transparente/negro 25mm / cap. 160 hojas |  |
| <ul style="list-style-type: none"> TAPAS Y CONTRATAPAS PARA ENCUADERNADO DE ANILLADO. | UNIDADES | 100 | <ul style="list-style-type: none"> Tapas de PVC para encuadernación transparente - Craft 0,28 mm. 50 color verde. 50 color transparente. Tamaño A-4 |  |
| <ul style="list-style-type: none"> PIZARRA ACRILICA | UNID | 01 | <ul style="list-style-type: none"> PIZARRA DE 1.20 X .080. cm CON MARCO DE ALUMINIO |  |
| <ul style="list-style-type: none"> PLUMO PARA PIZARRA ACRILICA | CAJA | 03 | <ul style="list-style-type: none"> ROJO AZUL NEGRO PUNTA GRUESA |  |



| | | | | |
|---|--------|----|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> FASTENER | CAJAS. | 5 | <ul style="list-style-type: none"> DE METAL E-10 CAPACIDAD PARA 250 HOJAS |   |
| <ul style="list-style-type: none"> GRAPAS PARA ENGRAMPADOR | CAJAS | 5 | <ul style="list-style-type: none"> GRAPAS ESTANDAR 26/6 OFFICE CAJA DE 500. |  |
| <ul style="list-style-type: none"> GRAPAS PARA ENGRAMPADOR | CAJAS | 5 | <ul style="list-style-type: none"> GRAPAS ESTANDAR 23/24 OFFICE CAJA DE 500. |  |
| <ul style="list-style-type: none"> TINTA PARA TAMPON. | UNID. | 05 | <ul style="list-style-type: none"> COLOR AZUL |  |
| <ul style="list-style-type: none"> TIJERA GRANDE | UNID. | 03 | <ul style="list-style-type: none"> Tijera de oficina de acero inoxidable. 25 CM |  |
| <ul style="list-style-type: none"> LAPICERO TINTA LIQUIDA | CAJA | 01 | <ul style="list-style-type: none"> COLOR AZUL - TINTA GEL 0.5 PUNTA FINA |  |
| <ul style="list-style-type: none"> CORRECTOR LIQUIDO | UNID. | 05 | <ul style="list-style-type: none"> CORRECTOR TIPO LAPICERO PUNTA METALICA 09 ML |  |
| <ul style="list-style-type: none"> PLUMON INDELEBLE | UNID. | 05 | <ul style="list-style-type: none"> PLUMON DELGADO COLOR AZUL 421 M |  |
| <ul style="list-style-type: none"> FOLDER MANILA | PQ. | 05 | <ul style="list-style-type: none"> PAQUETE DE 25 UNIDADES 145 G 23.5 X 32 CM A-4 |  |
| <ul style="list-style-type: none"> SACA GRAPAS | UNID. | 05 | <ul style="list-style-type: none"> TIPO LAPIZ MOD 40000 cuerpo de plástico y diseño ergonómico. Punta de acero inoxidable. |  |
| <ul style="list-style-type: none"> CUTTER SEMI INDUSTRIAL | UNID. | 05 | <ul style="list-style-type: none"> De Cuchilla Fragmentable de 9 Mm Con Guía Metálica. |  |
| <ul style="list-style-type: none"> GOMA | UNID. | 02 | <ul style="list-style-type: none"> Goma Líquida Blanca 250 ml |  |



| | | | | |
|---|--------|----|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> FRANELA | METROS | 02 | <ul style="list-style-type: none"> ROJO |  |
| <ul style="list-style-type: none"> MOTA | UNID | 02 | <ul style="list-style-type: none"> |  |

Puerto Maldonado, julio del 2025.


E.P.S. EMAPAT S.A.

 Ing. Jonathan Ovalle Epocuri
 JEFE DPTO. MEDIO AMBIENTE